

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

REINALDO L. VAREA

Por disposición de la Sra. Jueza de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la 11ª Nominación de Rosario, Dra. Delia M. Giles, Secretaría del Autorizante, se hace saber que en autos: “GIORDANO JUAN CARLOS c/OTRA (D.N.I. n° 12.711.040) Quiebra s/Concurso Especial Expte. N° 496/07 y Giordano, Juan Carlos c/Otro (D.N.I. N° 10.438.875) Quiebra s/Concurso Especial Expte. N° 497/07, se ha dispuesto que el martillero Reinaldo Luis Varea (C.U.I.T. N° 20-08112801-5) proceda a la venta en pública subasta el día 25 de Marzo de 2009, a las 15 horas, en el Hall Central Planta Baja de los Tribunales de Distrito N° 6 en lo Civil, Comercial y Laboral 2ª. Nominación de Cañada de Gómez (Sta. Fe) sito en Balcarce 999 de Cañada de Gómez, o el día hábil inmediato posterior a la misma hora y en el mismo lugar, en caso de resultar feriado el día designado, y/o inhábil o si por su inicio y/o desarrollo se impidiera por caso fortuito y/o fuerza mayor y/o cualquier otro hecho equiparable, el 100% del dominio de propiedad de los fallidos, del inmueble cuyo dominio consta inscripto en Folio Real bajo el Número de Matricula 14-672 del Depto. Iriondo del Registro General de Propiedades, consistente en: Una fracción de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado situado en la ciudad de Cañada de Gómez, Departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe, en la Manzana Número 25 al Norte de las vías férreas, la que de acuerdo al plano de mensura practicado por el agrimensor Pedro E. Silvani, archivado en la Dirección General de Catastro Rosario, Departamento Topográfico, bajo el número 131.127 año 1991, se designa con la letra “B2”, estando ubicado en la esquina formada por el Boulevard Lavalle y la calle Sarmiento, y mide 18,50 metros de frente al Sud por 26,73 metros de fondo, y frente al Oeste. Encierra una superficie total de 495 metros cuadrados, lindando: al Sud con el Boulevard Lavalle, al Oeste con la calle Sarmiento, al Norte, con Gerardo Francisco Cabezudo y Señora y al Este con Nelly Bianchi de Altube y Otra. Informe Registro Gral. Propiedades: consta inscripto el dominio a nombre de los fallidos.- Hipotecas: Consta la sustitución de hipoteca en 1er grado que se ejecuta en autos, Tº 432 A Fº 398 Nº 348.671/72/73 u\$s 70.000 y posterior Cesión del Crédito Hipotecario a favor del actor, bajo el Nº 395.937 de fecha 03/10/01. Hipoteca en 2º grado por u\$s 50.000 bajo el Nº 348675 de fecha 03-7-1996, a favor del actor en los presentes. Embargos: Aparecen los siguientes embargos: 1) Por \$ 100 N°361.583 en fecha 2/7/2004 Juzgado 1º. Inst. Distrito Civil, Comercial y Laboral 2ª Nominación de Cañada de Gómez en “Bco. de Sta. Fe S.A.P.E.M. c/Otro s/Demanda Ejecutiva” Expte. N° 1807/96. 2) Por \$ 18.200 N° 377.267 de fecha 20-8-04 idéntico juzgado anterior, en autos “Banco de Santa Fe S.A.P.E.M. c/Otra s/Demanda Ejecutiva” Expte. N° 913/96. 3) Por \$ 9.917 N° 386.071 de fecha 14-9-04 idéntico Juzgado anterior en autos “Degrati, Liliana c/Otros s/Apremio” Expte. N° A-572/01. 4) Por \$ 96.620 N° 337.456 de fecha 17-5-05 idéntico Juzgado anterior en autos: “Giordano, Juan Carlos c/Otros s/Ejecución Hipotecaria” Expte. N° C-281/05. 5) Por \$ 24.165,52 N°419.218 de fecha 27/12/07 Juzgado 1ª. Instancia Civil, Comercial y Laboral Distrito N° 6 1º Nominación de Cañada de Gómez, en autos “Municipalidad de Cañada de Gómez c/Otros s/Ejecución Fiscal” Expte. 683/06 Inhibiciones: 1) Tº 15 IC Fº 457 N° 353.322 en fecha 05/7/05 sin monto en el Concurso Preventivo de la fallida tramitado ante este mismo Tribunal actuante; 2) Tº 17 IC Fº 240 N° 336.949 en fecha 27/4/07 sin monto en el Concurso, Preventivo Hoy Quiebra, de la fallida, tramitado por ante este mismo Tribunal actuante. 3) Tº 15 IC Fº 456 N° 353.321 en fecha 05/7/05 sin monto en el Concurso Preventivo del fallido tramitado ante este mismo Tribunal actuante. 4) Tº 17 IC Fº 541 N° 378.592 en fecha 05/9/07 sin monto en el Concurso Preventivo Hoy Quiebra del fallido, tramitado por ante este mismo Tribunal actuante. 5) Dos inhibiciones inscriptas ambas al Tº 116 I Fº 4523 N° 348.584 en fecha 02/6/04 por \$ 11.088 en autos: Bco. Bisel S.A. c/Otros s/Juicio Ejecutivo Expte. N° 61/99 tramitado ante el Juzgado 1º Inst. C. C. y L. Distrito N° 6 1ª Nominac. de Cañada de Gómez. Condiciones de Venta: Al contado y al mejor postor, con Base: \$ 144.801,15 (A.I.I.), con inmediata retasa, de no haber postores, reduciendo la anterior en un 25%, o sea con nueva Base de \$ 108.600, y una última retasa reduciendo la anterior en un 20%, o sea con nueva Base de \$ 86.880, retirándose de la venta en caso de no existir postores por esta última base mencionada. El comprador abonará en el acto del remate el 10% de seña a cuenta de precio con más 3% comisión e I.V.A. si correspondiere, en efectivo o cheque certificado de plaza Rosario (Sta. Fe). El saldo será abonado aprobada que sea la subasta por el Tribunal, de conformidad al art. 499 del C.P.C.C., mediante depósito a efectuarse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. (Sucursal Tribunales Rosario), y si intimado no efectuara el pago se dejará sin efecto la venta de conformidad con lo normado por el art. 497 del C.P.C.C. En caso de comprarse el inmueble en comisión deberá denunciarse el nombre y - domicilio del comitente dentro del término de tres días bajo apercibimiento de tenerse a la denuncia posterior como una cesión de derechos y acciones por la que deberá oblar el impuesto de sellos establecido por el art. 187 del Código Fiscal, al que también estará sujeta toda otra cesión de derechos y acciones que se produzca con motivo del presente remate. Condiciones de Ocupación: Desocupable conforme da cuenta el acta de constatación agregada a autos a fs. 96.- Tasas, impuestos, contribuciones de mejoras, servicios, honorarios profesionales y gastos de escrituración íntegramente a cargo del comprador, actualizados al momento de su efectivo pago, a partir de la fecha 11/12/06 de declaración de quiebra, obrando en autos los informes pertinentes, y copia del título agregado al Expediente para revisar en Secretaría del Tribunal, recomendándose a los interesados su verificación dentro del término de ley, ya que efectuada la subasta, no se atenderán reclamos por falta o insuficiencia de los mismos ni de ninguna naturaleza. Todo lo que se hace saber a sus efectos. Secretaría, de 20 Febrero de 2009. Sergio Antonio González, secretario.

S/C. 60248 Mar. 2 Mar. 4

POR

Por disposición del Juzgado de 1ª. Inst. de Distrito en lo C. y C. de 11ª Nom., de Rosario, a cargo del Dra. Delia M. Giles, Jueza; Dr. Sergio A. González Secretario, dentro de los caratulados: "PAIOTTI EDUARDO ANGEL s/PROPIA QUIEBRA", Expte. Nº 233/05, de tramite por ante el Juzgado del acápite, se ha resuelto por Resolución Nº 3613 Rosario, 12 de Diciembre de 2008. Y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: 1) Autorizar a la sindicatura para que proceda al llamado de mejoramiento de precios, no vinculante, quedando la aceptación final a criterio de este Tribunal, respecto del bien y de acuerdo a las bases y condiciones fijadas por la sindicatura, en el pliego acompañado a este Tribunal, todo lo cual a continuación se detalla: Un lote de terreno, con todo lo en el edificado, clavado, plantado y adherido al suelo, situado en esta ciudad, el que de acuerdo al plano Nº 24562/1932 confeccionado por el Ing. Valentín Grondona, se designa como lote Nº 99 ubicado en la esquina formada por las calles Juan Canals y Pedro Ghiglione, mide 17,02 m de frente al Norte por 12 m. de fondo y frente al Este. Encierra una superficie total de 204,24 m2, lindando: por su frente al Norte con calle Juan Canals, al Este con la calle Pedro Ghiglione, al Sud con el lote 100 y al Oeste con parte del lote 98, todos del mismo plano. Nº de partida catastral 16-03-04 242683/0001. Siendo la superficie edificada de 81 m2, constando de cocina comedor, dos dormitorios, baño, patio, terraza y salón de comercio, terminando la totalidad del inmueble en revoque con pintura faltante. Se encuentra inscripto al Tº 490 Fº 284 Nº 133298. La titularidad recae en cabeza del fallido Sr. Eduardo Angel Paiotti, D.N.I. Nº 11.872.981. Estado de ocupación del inmueble: desocupable (art. 504 CPCC), según acta de constatación a fs. 100 de autos (art. 504 CPCC). Deudas de impuestos, tasas y contribuciones posteriores a la fecha del auto declarativo de quiebra (28/03/05) y los gastos, sellados e impuestos, tasas y honorarios para la CP de transferencia y registración son a cargo del adquirente. 2). Señal y garantía de la mejora de ofertas: La mejora de ofertas debe plantearse por escrito, haciéndose saber la voluntad de presentación, juntamente con: a. Sobre cerrado debiéndose consignar únicamente en el exterior los datos de los autos caratulados y la leyenda "Concurso de Precio con Ofertas bajo Sobre Cerrado". En su interior se acompañara boleta de deposito en cuenta judicial abierta en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Agencia Tribunales, para estos autos y a la orden de este Juzgado, de la cual surja el otorgamiento de la garantía de mantenimiento de oferta que se detalla en el punto 12) del resuelto; b. Acreditación de la identidad del oferente, mediante fotocopia debidamente certificada del documento nacional de identidad, y para el caso de tratarse de personas jurídicas, fotocopias debidamente certificada del contrato social, del nombramiento de autoridades y acta de directorio autorizando la compra y/o mejora de oferta del bien objeto de la presente, según tipo de sociedad, y constituir domicilio legal. c) Monto de la oferta que se formula (la que deberá constar en número y en letras), debiendo consistir en un precio único en pesos y de pago en efectivo. Solo se admitirá una única oferta por cada sobre, la cual deberá estar firmada al pie por el oferente, con la aclaración respectiva. La presentación podrá hacerse hasta el día 17 de Marzo de 2009 a las 10:30 hs, ante este Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11va. Nom. de Rosario, motivando la falta de cumplimiento de cualquiera de los requisitos mencionados, el tener al oferente por no presentado y sin derecho a efectuar reclamo o impugnación alguna. La suma depositada en garantía de todos aquellos oferentes que no resultaren participantes ni adjudicatarios en la propuesta, será devuelta dentro de los 2 (dos) días hábiles posterior y a solicitud del interesado. 3) Precio: El precio base del presente llamado ascenderá a la suma de \$ 60.000. 4) Forma de pago: El saldo de precio, es decir el precio ofertado menos el monto de la garantía del mantenimiento de la oferta en efectivo, se deberá cancelar dentro de los cinco días de la notificación de la resolución de adjudicación, bajo apercibimiento de tener por perdida la garantía de oferta a favor de la masa, liberando a este tribunal de cualquier reclamo posterior. Asimismo, deberá abonar al enajenador el 3% sobre el precio de venta en concepto de comisión de ley. 5) Mora del oferente: La falta de integración en término del total de la suma ofertada y/o del pago del saldo de la misma facultara al Tribunal a revocar la adjudicación con perdida de las sumas que se hubieren depositado, en beneficio de la quiebra, sin necesidad de notificación judicial o extrajudicial previa. 6) Presentación de las mejoras de ofertas: Las ofertas deberán presentarse en la Secretaría del Juzgado de 1º Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11va. Nominación de Rosario, con domicilio en calle Balcarce 1651, 1º Piso de la ciudad de Rosario. El término para efectuarlas será hasta el día 17 de Marzo de 2009 a las 10.30 hs, no mediando plazo de gracia de ningún tipo. Se labrara por secretaría acta de los ofrecimientos que existieren, numerándose estos de acuerdo con la fecha y el horario de presentación. La presentación de la oferta implica el conocimiento y aceptación por parte del oferente del pliego de condiciones y bases como de las resoluciones judiciales aclaratorias que pudieren dictarse. 7) Apertura de sobres: Las mejoras de oferta serán abiertas en audiencia publica el día 19 de Marzo de 2009 a las 11 hs. o el día hábil siguiente a la misma hora si este no lo fuere, por ante el Tribunal y con presencia de la Sindicatura, 8) Mejoras: Los oferentes aceptados de conformidad con lo ut supra preceptuado, podrán en el acto de apertura mejorar su propia oferta contenida en el sobre presentado ante el Tribunal a tal efecto. 9) Domicilio legal: Los oferentes deben constituir domicilio legal en el ámbito de la ciudad de Rosario (Pcia. de Santa Fe) y tomar conocimiento de que las decisiones que adopte el tribunal sobre los aspectos atinentes a la mejora de ofertas objeto del presente son inapelables, de conformidad con lo establecido en el art. 273 inc. 3 de la L.C.Q. 10) Exhibición: A realizarse dos días hábiles anteriores a la fecha de presentación de las ofertas (12 de Marzo de 2009 en el horario de 15 a 16 hs.). Con la Perito enajenadora interviniente. 11) Transferencia del dominio: A efectuarse una vez abonado y acreditado el pago del saldo total del precio. Todas las deudas generadas desde el 28/03/05 (fecha del auto declarativo de quiebra) hasta el presente, en concepto de impuestos, tasas y contribuciones, como asimismo los gastos de escrituración, mensuras, transferencia, tramites de obtención de la documentación y honorarios profesionales, serán a cargo del comprador. Las deudas anteriores se percibirán conforme lo preceptuado por la ley 24.522. El adquirente podrá requerir la posesión mediante escrito con patrocinio letrado, una vez depositado el precio total y corrida vista a la sindicatura para que se expida al respecto. 12) Garantía del mantenimiento, de oferta: Los oferentes deberán otorgar una garantía por el término de treinta días desde la apertura de la licitación, por un monto no inferior a \$ 6.000. En caso de que el oferente desista de su propuesta, perderá el monto garantizado como penalidad a favor de la quiebra. Se efectuara por depósito judicial en cuenta judicial abierta en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Agencia, Tribunales de Rosario, para estos autos y a la orden de este Juzgado. 13) Oferta única: La adjudicación podrá tener lugar aun cuando solo se hubiere obtenido una sola oferta ajustada al llamado, previo informe circunstanciado acerca de su razonabilidad, producido por el sindico. 14) Recaudos formales: La falta de cumplimiento de cualquiera de los requisitos señalados en el presente, motivara el tener por no presentada la oferta. No se substanciaran impugnaciones de ningún tipo a las ofertas que se presentaren ni se concederá recurso alguno contra la resolución que se dictare, siendo facultativo de este Tribunal el rechazo, de todas las ofertas, por tratarse el presente de un llamamiento a

mejoras de ofertas no vinculante. Deberá cumplimentarse con lo dispuesto por el art. 205 de la L.C.O. 15) Suspensión de la licitación: La suspensión o anulación de la licitación por resolución fundada del tribunal, no dará lugar a reclamación alguna por parte de los oferentes. Se proceder al reintegro únicamente del importe abonado por la garantía de mantenimiento de oferta. No se reconocerá compensación alguna de los depósitos en garantía recibidos. 16) Adquisición del pliego: La obtención del pliego de bases y condiciones es sin cargo, y se encontraran a disposición de los interesados en la Mesa de Entradas del Juzgado, en la oficina de la perito enajenadora designada, sito en calle Urquiza N° 2250 PB de Rosario, y/o en el de la sindicatura, ubicado en calle Rodríguez N° 262 de Rosario. 17) Discrepancia de interpretación casos no previstos: Ante toda contradicción o discrepancia que pudiere surgir entre la oferta y los contenidos del pliego, deberá estarse a las disposiciones de este último. Este tribunal dirimirá asimismo la inteligencia que deba darse a las cláusulas del pliego, por situaciones contempladas o no en el mismo, siendo irrecusable la resolución que en tales casos se dicte. 18) Publicidad del llamado: El llamado a licitación se publicara por edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL y Diario Judicial El Tribunal. Publicidad adicional: La confección y reparto de 500 volantes, en el diario La Capital por un día, cartel en el inmueble, y en la página web "www.argentinassubatas.com.ar. Cópiese, insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Delia M. Giles, Jueza, Dr. Sergio A. González, secretario.

S/C 60545 Mar. 2 Mar. 6

POR

ALBERTO P. PILON

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Circuito de Ejecución Civil de la 2° Nominación de Rosario, la Secretaría que suscribe, hace saber que en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE FUNES c/Otros s/Apremio, Expte. N° 8203/05, se ha dispuesto que el Martillero Alberto P. Pilon, D.N.I. 6.067.639, venderá en pública subasta el día 05/03/09 a las 10 hs., en las puertas Juzgado Comunal de Funes, y con la Base de \$ 433,78 A.I.I., de no haber postores por el monto de la base, seguidamente con retasa del 25% y de persistir tal circunstancia saldrá a la venta "sin base", el siguiente inmueble: Descripción del Inmueble: un lote de terreno ubicado en la localidad de Funes de este Departamento y Provincia, el cual es parte de la urbanización denominada "Profesional Country Club de Funes", y de acuerdo al citado plano de subdivisión es el designado como Lote Treinta y Siete de la Manzana "K", se encuentra ubicado en una calle pública sin nombre, a los 29,81 metros de la esquina formada por la calle de su frente y otra calle pública sin nombre hacia el Norte y Mide: 10 metros de frente al Este, por 30 metros de fondo. Linda: al Norte con el lote 36 anteriormente descripto, al Sur con el lote 38, al Este con una calle pública sin nombre, y al Oeste con el lote 3 de la misma manzana. Encierra la siguiente Superficie: 300 metros cuadrados, inscripto a su Dominio al T° 362 D F° 219 N° 121102 y al T° 362 D F° 218 N° 121101. Depto. Rosario. Siendo el Lote de referencia el N° "37" de la manzana letra "K". Cta. N° 091910/2 Ref. Catas. 09/103/37, Plano N° 23920/59. Del informe del Registro surge el siguiente embargo: al T° 115 E F° 8456 N° 399713 de Fecha 03/11/06 por el monto \$ 937 Orden Juzgado de Circuito Ejecución 2ª. Nominación Rosario, Autos Municipalidad de Funes c/Otros s/Apremio Municipal, Expte. 8203/05. Por el que se ejecuta. Y al T° 117 E F° 507 N° 316115 de Fecha 20/02/08 por el monto \$ 5.300 Orden Juzgado de Circuito Ejecución 2ª. Nominación Rosario, Autos Municipalidad de Funes c/Otros s/Apremio Municipal, Expte. 898/95. Y al T° 113 E F° 1664 N° 320445 de Fecha 27/02/01 por el monto \$ 10.021,82 Orden Juzgado de Circuito Ejecución 2ª. Nominación Rosario Autos Municipalidad de Funes c/Otros s/Apremio Municipal, Expte. 4699/95 y al T° 115 E F° 8575 N° 401871 de Fecha 09/11/06 por el monto \$ 937 Orden Juzgado de Circuito Ejecución 2ª. Nominación Rosario Autos Municipalidad de Funes c/Otros s/Apremio Municipal, Expte. 8203/05, por el que se ejecuta, y la siguiente inhibición al T° 116 I F° 3574 N° 340042 de fecha 22/04/04 por el monto \$ 5.080 Orden Juzgado Federal N° 2 (Secretaría "B") Rosario, Autos Administración Federal de Ingresos Públicos (D.G.I.) c/Otros s/Juicio de Ejecución Fiscal, Expte. 21563/97, no registrando hipoteca sale a la venta según decreto: Rosario, 13/02/09. Téngase presente a estimación de gastos provisorios efectuada. Téngase por designado el día 5 de Marzo de 2009 a las 10 horas, para la realización de la subasta en el Juzgado de la localidad de Funes, como así también fijadas las condiciones de subasta, aclarando que los impuestos, tasas y servicios, como así también expensas se las hubiere adeudadas hasta el momento de realización de la misma que no fueran objeto de la presente demanda los posteriores y los que graven la venta y la transferencia le dominio, serán a cargo del comprador. El bien saldrá a la venta con la base del impuestos inmobiliario, de no haber postores en la segunda oportunidad saldrá por el 25% y de no haber ofertas Sin Base. El comprador deberá abonar a cuenta de precio el 20% del monto obtenido en la subasta, y en concepto de comisión a cargo del adquirente, el 3% calculado sobre el monto de la subasta, con más el monto que resulte de la deuda informada de impuestos, tasas, servicios, contribución de mejoras, servicios de agua potable y expensas si hubiere, que no sean motivo de la presente ejecución. Publíquense edictos de remate por tres veces en el BOLETIN OFICIAL. Para el caso en que el eventual adquirente del inmueble opte por el tramite previsto en el art. 505 del C.P.C.C. (párrafo tercero), deberá acreditar en autos que a esa fecha el inmueble no adeuda suma alguna a A.P.I. y DIPOS, Aguas Provinciales y Tasa Municipal. El martillero deberá depositar el monto abonado en concepto de adelanto de precio en su totalidad, como asimismo deberá tener presente lo normado en los arts. 85, 86 y 87 de la ley 7547. De existir cautelares con preferencia de inscripción a la que motiva el presente, estese a lo dispuesto por el art. 506 C.P.C.C. De existir hipotecas, cumplimentese con lo establecido por el art. 488 C.P.C.C. Oficiese a la repartición policial correspondiente a fin de requerir la presencia de personal uniformado para asegurar el normal desarrollo del acto. De resultar inhábil, feriado y/o por causas de fuerza mayor el día fijado para la subasta, la misma se realizará el próximo día hábil siguiente a la misma hora y lugar, el inmueble sale a la venta en el estado de ocupación según acta de constatación agregada en autos junto con informes de deudas y copia de títulos, a disposición de los interesados haciéndose saber que no se aceptará reclamo alguno después de realizada la subasta por insuficiencia, deficiencia, falta de títulos o información correspondiente. Carlos Barés, secretario.

POR

ALBERTO P. PILON

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Circuito de Ejecución Civil de la 2ª. Nominación de Rosario, la Secretaría que suscribe, hace saber que en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE FUNES c/Otros s/Apremio, Expte. Nº 11500/02, se ha dispuesto que el Martillero Alberto P. Pilon, D.N.I. 6.067.639 venderá en pública subasta el día 05/03/09 a las 10 hs., en las puertas juzgado comunal de Funes, y con la base de \$ \$ 380,75 A.I.I., de no haber postores por el monto de la base, seguidamente con retasa del 25% y de persistir tal circunstancia saldrá a la venta "sin base", el siguiente inmueble: Descripción del Inmueble: Manzana Nº 25: Compuesta de 30 lotes numerados de 1 al 30 inclusive los cuales unidos como están miden 164,78 metros en su lado Norte por donde linda calle Pública por medio con la manzana "24" antes deslindada, 75,50 metros en su lado Oeste por donde linda calle Pública por medio con la manzana 20; 165,15 metros en su lado Sud por donde linda con Carmen A. De Flocco; 75,50 metros en su lado Este por donde linda con camino público. Encierra una superficie total de 12.454,84 mts cuadrados. Inscripto a su Dominio al T° 341 C F° 1776 Nº 06875. Depto. Rosario. Siendo el Lote de referencia el 8 de la Manzana Nº 25. Ref. Cats. 05/049/8 Cta. Num. 051349/1. Del informe del Registro surge el siguiente embargo: al T° 115 E F° 1226 Nº 9242 de Fecha 10/03/06 por el monto \$ 5.100 Orden Juzgado de Circuito Ejecución 2a Dominación Rosario Autos Municipalidad de Funes c/Otros s/Apremio Municipal Expte 11500/02. Por el que se ejecuta. No registrando hipoteca ni inhibición. Sale a la venta según decreto: Rosario, 14/11/08. Téngase presente la estimación de gastos provisorios efectuada. Téngase por designado el día 5 de Marzo de 2009 a las 10 horas, para la realización de la subasta en el juzgado de la localidad de Funes, como así también fijadas las condiciones de subasta, aclarando que los impuestos, tasas y servicios, como así también expensas se las hubiere adeudadas hasta el momento de realización de la misma que no fueran objeto de la presente demanda, los posteriores y los que graven la venta y la transferencia dominio, serán a cargo del comprador. El bien saldrá a la venta con la base del impuestos inmobiliario, de no haber postores en la segunda oportunidad saldrá por el 25% y de no haber ofertas Sin Base. El comprador deberá abonar a cuenta de precio el 10% del monto obtenido en la subasta, y en concepto de comisión a cargo del adquirente, el 3% calculado sobre el monto de la subasta, con mas el monto que resulte de la deuda informada de impuestos, tasas, servicios, contribución de mejoras, servicio de agua potable, y expensas si las hubiere, que no sean motivo de la presente ejecución. Publíquense edictos de remate por tres veces en el BOLETIN OFICIAL. Para el caso en que el eventual adquirente del inmueble opte por el tramite previsto en el art. 505 del C.P.C.C. (párrafo tercero), deberá acreditar en autos que a esa fecha el inmueble no adeuda suma alguna a A.P.I. y DIPOS, Aguas Provinciales y Tasa Municipal. El martillero deberá depositar el monto abonado en concepto de adelanto de precio en su totalidad, como asimismo deberá tener presente lo normado en los arts. 85, 86 y 87 de la ley 7547, de existir cautelares con preferencia de inscripción a la que motiva el presente, estese a lo dispuesto por el art. 506 del C.P.C.C. De existir hipotecas, cumplimentese con lo establecido por el art. 488 C.P.C.C. Oficiese a la repartición policial correspondiente a fin de requerir la presencia de personal uniformado para asegurar el normal desarrollo del acto. De resultar inhábil, feriado y/o por causas de fuerza mayor el día fijado para la subasta, la misma se realizará el próximo día hábil siguiente a la misma hora y lugar, el inmueble sale a la venta en el estado de ocupación según acta de constatación agregada en autos junto con informes de deudas y copia de títulos, a disposición de los interesados haciéndose saber que no se aceptará reclamo alguno después de realizada la subasta por insuficiencia deficiencia, falta de títulos o información correspondiente. Rosario, 23 de febrero de 2009. Marianela Godoy, secretaria.

MELINCUE

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

POR

ESTEBAN R. BOYLE

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de 1º Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral Nº 8 de la Localidad de

Melincué, Dr. Federico Longobardi, secretaría del autorizante, Dra. Analía Irrazabal, en autos caratulados: "COMUNA DE WHEELWRIGHT c/FERNANDEZ DANIEL MARCELINO INOCENCIO s/APREMIO" (Expte. Nº 692/04) se ha dispuesto que el Martillero Público Esteban R. Boyle, CUIT Nº 20-21511356-7 proceda a vender en pública subasta el día Martes 31 de Marzo de 2009 a las 11 hs. o al día siguiente hábil a la misma hora y lugar si aquel resultare inhábil, en la sede del Juzgado Comunal de la Localidad de Wheelwright cito en calle Moreno Nº 682 con la Base de \$ 7.258,79 (Monto Avalúo Fiscal). De no haber postores por dicha base, saldrá a la venta con una retasa del 25%, es decir \$ 5.444,09, de persistir la falta de oferentes, saldrá seguidamente Sin Base y al mejor postor, todo ello del inmueble que a continuación se describe: 100 % de una fracción de terreno con lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo ubicada en la Zona Urbana de la Localidad de Wheelwright, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, identificándose como el Lote "Uno", de la Manzana "J" encierra una superficie total de 1.206,50 mts², Plano Nº 19777. Medidas y Linderos: Fracción de terreno ubicada en el pueblo Duffy, Estación Wheelwright, sección Pueblo Nuevo, Dpto. Gral. López, Provincia de Santa Fe, señalada como el Lote "Uno de la Manzana J en el Plano del Agrimensor Don Luis A. Molinari, archivado en el Registro General bajo el Nº 19.777 y mide; 31,82 m al Sud-Oeste, 52,305 m al Nord-Oeste, 16,45 m al Nord-Este y 50 m al Sud-Este lo que hace una superficie de 1.206,50 m². Lindando: al Sud Oeste con calle Buenos Aires, al Nor-Oeste con camino, al Nor-Este con parte del Lote 4 y al Sud-Este con el Lote 2, ambos de la misma manzana. El Dominio de dicho inmueble se encuentra inscripto en el Registro General Rosario al Tº 344 Fº 183 Nº 144328. A nombre del ejecutado en autos Sr. Fernández Daniel Marcelino Inocencio (Titular Registral 100%) según obra en el Informe expedido por el Registro supra citado se registra como único gravamen el que da origen a la presente ejecución, a saber: 1) Embargo: inscripto al Tº 116 E Fº 6839 Nº 400913, por un Monto de \$ 27.868,10 de fecha 12/11/07. Ordenado por el Juzgado de 1º Instancia de Distrito C. C. y Laboral Nº 8 de la localidad de Melincué. Autos: "Comuna de Wheelwright c/Fernández Daniel Marcelino Inocencio s/Apremio" (Expte. Nº 692/04). Habiendo consultado a la Comuna de Wheelwright, esta informa que el bien objeto de ejecución adeuda en esa dependencia en concepto de TGI la suma de \$ 3.500. La Administración Provincial de Impuesto de la Localidad de Melincué; informa que el bien antes detallado adeuda en esa dependencia la suma de \$ 352,75. La Cooperativa de Obras y Servicios Públicos de la Localidad de Wheelwright informa que se adeuda en esa entidad pública la suma de \$ 3.464,80. Los Impuestos, Tasas y Contribuciones que adeudare el inmueble a subastarse serán a cargo exclusivo del comprador, a partir de la fecha de la aprobación judicial de la subasta; como así también los gastos e impuestos de Transferencia, Escrituración, Regularización de Planos, Protocolización de actuaciones Judiciales, e IVA si correspondiere; como así también cualquier rubro de cualquier naturaleza que deba abonarse como consecuencia de la venta. Quedan glosados en autos los informes de dominio emitidos por el Registro General de la Propiedad Rosario, Comuna de Wheelwright; Cooperativa de Obras y Servicios Públicos y API, no aceptándose reclamos posteriores por insuficiencia de los mismos. Del Mandamiento de Constatación surge que el bien se compone de Dos (2) Viviendas Familiares Ocupadas por personas que manifestaron ser compradores por Boleto sin revestir estas las formalidades de Ley (fecha cierta, Inscripción Registral, etc.) Y un salón vidriado. El/ los comprador/ es abonarán en el acto de remate el 20% del precio de compra en dinero efectivo o cheque certificado con más el 3% de comisión de Ley al Martillero actuante o en su defecto el Arancel Mínimo de Ley e IVA si correspondiere y el saldo del 80% lo depositará una vez aprobada la subasta. Todo lo cual se hace saber a los efectos pertinentes a que por derecho hubiere lugar. A los fines de su Publicación se deja expresa constancia que el presente Edicto se encuentra Exento de Pago. Melincué, 10 de Febrero de 2009. Analía M. Irrazabal, secretaria.

S/C 60468 Mar. 2 Mar. 4

POR

FABRINA MIRETTO RAMA

Por disposición, del Sr. Juez de 1º Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral Nº 8 de la Localidad de Melincué, Dr. Federico Longobardi, secretaría de la Dra. Analía Irrazabal, en autos caratulados: COMUNA DE ELORTONDO c/MAINENTI JUAN CARLOS s/APREMIO" (Expte. Nº 435/07) se ha dispuesto que la Martillera Pública Fabrina Miretto Rama, CUIT Nº 27-26921558-0, proceda a vender en pública subasta el día lunes 16 de marzo de 2009, a las 9 hs., o al día siguiente hábil a la misma hora y lugar si aquel resultare inhábil, en la sede del Juzgado autorizante, cito en calle 25 de Mayo y Moreno, con la Base de \$ 7.639 (monto avalúo fiscal). De no haber postores por dicha base, saldrá a la venta con una retasa del 25%, es decir \$ 5.729,25 de persistir la falta de oferentes, saldrá seguidamente a la venta Sin Base Al Mejor Postor; todo ello del inmueble que a continuación se describe: "100% de una fracción de terreno con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo situada en calle Belgrano Nº 214 de la Localidad de Elortondo, Dpto. Gral. López, Pcia. de Santa Fe, la misma encierra una superficie de 900 mts² identificándose como lote "B" de la Manzana 119 Plano Oficial. Medidas y Linderos: Su arranque debe comenzar a contarse a los 20 m de la calle Tucumán hacia el Oeste. Y mide 15 m de frente al Sud, por 60 m de fondo y linda por su frente al Sud con calle Belgrano, por el Norte con el Lote H por el Este con el Lote A y por el Oeste con el Lote C, todos de la misma manzana. El dominio de dicho inmueble se encuentra inscripto en el Registro General Rosario al Tº 354 Fº 225 Nº 130289. A nombre del ejecutado Juan Carlos Mainenti DNI Nº 6.134.012 (100%); según obra en el certificado expedido por el Registro supra citado, se registran como único gravamen el que da origen a la presente ejecución. A saber: 10) Embargo inscripto al Tº 117 E Fº 5070 Nº 381698 de fecha 02/09/08, Inscribiéndose definitivo en fecha 05/11/08; por un Monto de \$ 7.007,28, ordenado por el Juzgado de 1º Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral Nº 8 de la Localidad de Melincué, en autos caratulados: Comuna de Elortondo c/Mainenti Juan Carlos s/Apremio" (Expte. Nº 435/07). Habiendo consultado a la Administración Provincial de Impuestos de la Localidad de Melincué, informa que el bien antes detallado adeuda en esa dependencia en concepto de Impuestos la suma de \$ 371,87. La Comuna de Elortondo informa que el bien adeuda en esa dependencia la suma de \$ 10.932,15. El inmueble de referencia no se

encuentra afectado a la Red Cloacal. Los impuestos Tasas, contribuciones etc. que adeuda la propiedad de acuerdo a los informes agregados serán a cargo exclusivo del comprador; a partir de la aprobación de la subasta, como así también los gastos e impuestos de Transferencia e IVA si correspondiera, como así también cualquier rubro de cualquier naturaleza que deba abonarse como consecuencia de la venta. Quedan glosados en autos los Informes de Dominio emitidos por el Registro General de la Propiedad Rosario, Comuna de Elortondo y API, no aceptándose reclamos posteriores por insuficiencia de los mismos. Del diligenciamiento del Oficio de Constatación surge que el inmueble reviste el carácter de Vivienda Ocupada por personas en calidad de préstamo. El/los comprador/s en subasta abonara/n en el acto de remate el 10% del precio de compra en dinero efectivo y/o cheque certificado, con más el 3% correspondiente a la comisión de Ley del Martillero actuante más IVA si correspondiere, o en su defecto el arancel mínimo de Ley; el saldo del 90% se abonara una vez aprobada la subasta. Dispónganse el día 13 de Marzo de 2009 para la exhibición del bien en el horario de 10 a 11 hs. En el caso de existir la compra en comisión se deberá aclarar los datos completos del comitente. A los fines de su Publicación; se deja expresa constancia que el presente Edicto se encuentra Exento de pago. Todo lo cual se hace saber a los efectos pertinentes a que por derecho hubiere lugar. Melincué, 17 de Febrero de 2009. Analía M. Irrazabal, secretaria.

S/C 60479 Mar. 2 Mar. 4

POR

ESTEBAN R. BOYLE

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 8 de la Localidad de Melincué, Dr. Federico Longobardi, secretaria del autorizante, Dra. Analía Irrazabal, en autos caratulados: COMUNA DE WHEELWRIGHT c/ZARATE JUAN Y SEPUT ELENA s/APREMIO" (Expte. N° 691/04) se ha dispuesto que el Martillero Público Esteban R. Boyle, CUIT N° 20-21511356-7 proceda a vender en pública subasta el día Martes 31 de Marzo de 2009 a las 10;30 hs. o al día siguiente hábil a la misma hora y lugar si aquel resultare inhábil, en la sede del Juzgado Comunal de la Localidad de Wheelwright sito en calle Moreno N° 682 con la Base de \$ 5.810,04 (Monto Avalúo Fiscal). De no haber postores por dicha base, saldrá a la venta con una retasa del 25%, es decir \$ 4.357,53, de persistir la falta de oferentes, saldrá seguidamente Sin Base y al mejor postor, todo ello del inmueble que a continuación se describe: 100% de Dos fracciones de terreno con lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo ubicada en la Zona Urbana de la Localidad de Wheelwright, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, identificándose como el Lote 2 y 3, de la Manzana "E" encierra una superficie total de 2.000 mts2, Plano N° 1236/1936. Medidas y Linderos: Unidos como están por mitades e iguales partes, se ubican en el Pueblo Duffy, Estación Wheelwright, Dpto. Gral. López, Provincia de Santa Fe, el lugar denominado Pueblo Nuevo, se identifican como lotes 2 y 3 de la Manzana E en el Plano efectuado por el Agrimensor Luis A. Molinari en Agosto de 1935 y aprobado por el Departamento Topográfico el 13 de Junio de 1936 donde fue registrado bajo el N° 1236 y mide: 40 m de frente por su costado Sud-Oeste por 50 m de fondo, lindando: al Sud-Oeste con calle pública, al Sud-Este con el Lote 4 al Nor Este con los lotes 7 y 8 y al Nor-Oeste con el Lote 1 de la misma manzana. El Dominio de dicho inmueble se encuentra inscripto en el Registro General Rosario al T° 122 F° 114 N° 82825. A nombre de los ejecutados en autos Sres. Zárate Juan y Seput Elena (Titulares Registrales Del 100%) según obra en el Informe expedido por el Registro supra citado se registran los siguientes gravámenes, a saber: 1°) Embargo: inscripto al T° 116 E F° 6845 N° 400912, por un Monto de \$ 29.733,10 de fecha 12/11/07. Ordenado por el Juzgado de 1° Instancia de Distrito C. C. y Laboral N° 8 de la localidad de Melincué. Autos: Comuna de Wheelwright c/Zárate Juan y Seput Elena s/Apremio (Expte. N° 691/04). La medida cautelar citada recae sobre la proporción correspondiente a Juan Zárate y la que corresponde a Seput Elena. 2) Inhibición: Inscripta al T° 116 I F° 6743 N° 362569 de fecha 06/07/04 por un Monto de \$ 5.070 Ordenada por el Juzgado de Distrito 10° Nominación de Rosario, en autos: HSBC Bank Argentina S.A. c/Zárate Juan Marcelo s/Ejecutivo (Expte. N° 448/04). 3) Inhibición: Inscripta al T° 118 I F° 1014 N° 315315 de fecha 24/02/06 por un Monto de \$ 11.309,57 Ordenada por el Juzgado de 1° Instancia de Distrito C y C de la 1° Nominación de Venado Tuerto en autos: ABN Ambro Bank N. V. c/Zárate Juan Marcelo s/Demanda Ejecutiva (Expte. N° 1467/05). Habiendo consultado a la Comuna de Wheelwright, esta informa que los bienes objeto de ejecución adeuda en esa dependencia en concepto de TGI la suma de \$ 13.777. La Administración Provincial de Impuesto de la Localidad de Melincué; informa que el bien antes detallado adeuda en esa dependencia la suma de \$ 352,90. La Cooperativa de Obras y Servicios Públicos de la Localidad de Wheelwright informa que no se registra deuda en esa entidad pública. Los Impuestos, Tasas y Contribuciones que adeudare el inmueble a subastarse serán a cargo exclusivo del comprador, a partir de la fecha de la aprobación judicial de la subasta; como así también los gastos e impuestos de Transferencia, Escrituración, Regularización de Planos, Protocolización de actuaciones Judiciales, e IVA si correspondiere; como así también cualquier rubro de cualquier naturaleza que deba abonarse como consecuencia de la venta. Quedan glosados en autos los informes de dominio emitidos por el Registro General de la Propiedad Rosario, Comuna de Wheelwright; Cooperativa de Obras y Servicios Públicos y API, no aceptándose reclamos posteriores por insuficiencia de los mismos. Del Mandamiento de Constatación surge que los bienes revisten el carácter de Terrenos Baldíos. El/los comprador/es abonarán en el acto de remate el 20% del precio de compra en dinero efectivo o cheque certificado con más el 3% de comisión de Ley al martillero actuante o en su defecto el Arancel Mínimo de Ley e IVA si correspondiere y el saldo del 80% lo depositará una vez aprobada la subasta. todo lo cual se hace saber a los efectos pertinentes a que por derecho hubiere lugar. A los fines de su Publicación se deja expresa constancia que el presente Edicto se encuentra. Exento de Pago. Melincué, 10 de Febrero de 2009. Analía M. Irrazabal, secretaria.

S/C 60487 Mar. 2 Mar. 4

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

POR

FABRINA MIRETTO RAMA

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de la Ciudad de Venado Tuerto, Dr. Marcos Ferrarotti, secretaría del autorizante, Dr. Santiago Malé Franch, en autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO c/VELIZ ROMUALDO s/APREMIO" (Expte. Nº 553/04) se ha dispuesto que la Martillera Pública Fabrina Miretto Rama, CUIT Nº 27-26921558-0 proceda a vender en pública subasta el día viernes 6 de marzo de 2009 las 10 hs., o al día siguiente hábil a la misma hora y lugar si aquel resultare inhábil, a la sede del Colegio de Martilleros de esta ciudad de Venado Tuerto, cito en calle Mitre Nº 915 con la Base de \$ 680,53 (Monto Avalúo Fiscal). De no haber postores por dicha base, saldrá a la venta con una retasa del 25%, es decir \$ 510,39, de persistir la falta de oferentes, saldrá seguidamente sin base y al mejor postor, todo ello del inmueble que a continuación se describe: 100% de una fracción de terreno con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo situada en calle Lascala Nº 1027, de esta ciudad de Venado Tuerto, Dpto. Gral. López, Provincia de Santa Fe, la misma encierra una Superficie de 375 mts2 identificándose como Lote "n" de la Manzana "F" Plano Nº 8130/55. Medidas y Linderos: Mide 10m de frente sobre calle Lascala por 37,50 m de fondo. Su descripción según mayor área es la siguiente; Fracción de terreno situada en los suburbios de Venado Tuerto. Dpto. General López, provincia de Santa Fe señalada en el Plano respectivo con el Nº 78, en el Plano de remate designa como Lote 3, ubicada en el Boulevard Córdoba entre calles públicas, continuación el Boulevard Brown y el Boulevard Independencia, cuya ubicación empieza a los 104 m de la esquina formada por los Bulevares Independencia y Córdoba en dirección al Nor-Oeste y se compone de 140 m de frente por 354,50 m de fondo formando una Superficie Total de 4 Ha 96 A y 30 Ca. Linda por su frente al Nor-Este con el Boulevard Córdoba; por el Sud-Oeste con parte del lote Nº 5 por el Nor-Oeste con el Lote Nº 2 y por el Sud-Este con el Lote Nº 4. El Dominio de dicho inmueble se encuentra inscripto en el Registro General Rosario al T° 108 F° 509 Nº 49145 De titularidad de Galetto Oreste Antonio (100%) y/o Veliz Romualdo. Según obra en el Informe expedido por el Registro supra citado se registran los siguientes gravámenes: 1) Embargo inscripto al T° 116 E F° 5688 Nº 385643 por un Monto de \$ 5.771,32 de fecha 25/09/07. Ordenado por el Juzgado de 1° Instancia de Distrito Civil y Comercial 2ª. Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, en Autos: Municipalidad de Venado Tuerto c/Galetto Oreste y/o Veliz Romualdo s/Apremio Expte. Nº 829/05). 2) Embargo inscripto al T° 117 E F° 2420 Nº 340304 por Monto de \$ 4.802,37 de fecha 07/05/08. Ordenado por el Juzgado de 1° Instancia de Distrito Civil y Comercial 2° Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, en Autos: Municipalidad de Venado Tuerto c/Veliz Romualdo s/Apremio (Expte. Nº 553/04). Habiendo consultado a la Municipalidad de Venado Tuerto, esta informa que el bien objeto de ejecución adeuda en esa dependencia la suma de \$ 8.583,48. La Administración Provincial de Impuesto de la ciudad de Venado Tuerto informa que el bien inmueble adeuda en esa dependencia la suma de \$ 404,39. La Cooperativa Limitada de Obras Sanitarias informa que el bien inmueble no se encuentra afectado a la Red Cloacal. Los gastos por Impuestos, Tasas y Contribuciones, que adeudan el inmueble, serán a cargo exclusivo del comprador como así también los gastos totales de Escrituración y/ o Protocolización de actuaciones Judiciales, Regularización de Planos, etc. como así también cualquier rubro de cualquier naturaleza que deba abonar como consecuencia de la venta. Quedan glosados en autos los informes de dominio emitidos p el Registro General de la Propiedad Rosario, Municipalidad, Cooperativa de Obras Sanitarias y API, no aceptándose reclamos posteriores por insuficiencia de los mismos. Del Mandamiento de Constatación, surge que el inmueble reviste el carácter de terreno baldío. El/los comprador/es abonarán en el acto de remate el 10% del precio de compra en dinero efectivo o cheque certificado con más el 3% de comisión de Ley al Martillero actuante o en su defecto el Arancel de Ley e IVA si correspondiere y el saldo del 90% lo depositará una vez aprobada la subasta. Todo lo cual se hace saber a los efectos pertinentes a que por derecho hubiere lugar. El presente Edicto se encuentra Exento de Pago. Venado Tuerto, 20 de Febrero de 2009. Santiago M. Malé Franch, secretario.

S/C 60484 Mar. 2 Mar. 4
